

INDICACIONES SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Explotaciones Agropecuarias

El presente documento recoge las indicaciones que deben seguir los colaboradores sociales autorizados en la gestión del **Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias** por la Agencia Andaluza de la Energía para publicitar dicho programa.

Los colaboradores sociales se limitarán a utilizar la imagen del Programa en las condiciones y formatos descritos en el presente documento, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el apartado Decimosexto de la [Resolución de 4 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía](#), por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo; así como en los términos establecidos el **Convenio suscrito entre la Agencia y el colaborador social en la gestión de los incentivos** acogidos al referido [Real Decreto 149/2021](#).

INDICACIONES DE USO DE LA IMAGEN

Para hacer difusión de los incentivos acogidos al Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias en Andalucía, los colaboradores sociales autorizados dispondrán como imagen del Programa del siguiente **sello digital**, que podrá descargarse (en formato JPG) en la pestaña *Documentación* de la [aplicación telemática de tramitación de la solicitud de adhesión](#) al programa, accediendo con el correspondiente certificado digital. El sello estará disponible para los colaboradores una vez firmado el convenio de colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía.



Para hacer uso del mismo, las entidades deberán aparecer previamente en la [relación de colaboradores sociales autorizados](#) publicada en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Los colaboradores sociales podrán incluir en sus propios medios publicitarios (folletos, anuncios, carteles, páginas Web, vehículos, etc.) la imagen del Programa **utilizando única y exclusivamente el sello digital** facilitado por la Agencia.

Dicho sello se deberá reproducir íntegramente en los soportes publicitarios que se vayan a utilizar por parte de las empresas adheridas, **NO estando estas autorizadas a realizar variación o modificación alguna del sello identificativo** facilitado desde la Agencia.

Así mismo, **no se permite la utilización de la imagen de la Junta de Andalucía ni del Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE) de forma independiente.**

Siempre que sea posible, la imagen se reproducirá en sus colores originales y, en el caso de documentación impresa en blanco y negro, se permitirá la impresión en escala de grises.

Siempre que esta imagen aparezca en soportes publicitarios como folletos, carteles, anuncios en prensa, vallas publicitarias, mupis, etc., deberá ir acompañada por el siguiente texto:

Sujeto a vigencia y condiciones publicadas en BOJA, través de la Agencia Andaluza de la Energía, entidad adscrita a las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea.

En la publicidad realizada mediante **cuñas publicitarias**, el colaborador social autorizado deberá nombrar el programa mediante la siguiente fórmula:

- Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

En caso de duda sobre la aplicación de la imagen en los soportes publicitarios, o cualquier otra cuestión relacionada con el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, pueden formularla a través de la aplicación **RESUELVE TUS DUDAS**, seleccionando el aplicativo: “Incentivos 2021: Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias”.